

MODALIDAD:

El proyecto presentado por el inversionista deberá de calzar en el marco normativo de Promoción de la Inversión Privada, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1224, su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 410 -2015 EF y las modificatorias legales vigentes desde el ejercicio 2017 Ley Marco De La Promoción De La Inversión Privada A Través **De Las Asociaciones Publico Privada Y Proyecto En Activos.**

- Decreto Legislativo N° 1251: Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- Decreto Supremo N° 068-2017-EF: Que modifica el Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

Decreto citado que contempla en su Título IV, la promoción, disposición, transferencia total o parcial o venta incluyendo también la permuta de la inversión en Activos de propiedad de la entidad. Denominado

PROYECTO EN ACTIVOS

Es decir el inversionista, deberá tener en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias que dicha modalidad establece para la presentación de su Propuesta.